



ORDEN DE INICIO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS GENERALES, GINECOLÓGICOS, UROLÓGICOS Y OFTALMOLÓGICOS DE LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA EN VALENCIA PARA EL AÑO 2023, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REGULADO EN EL ARTÍCULO 159.6 LCSP

Número de procedimiento: 46/2023/PA/1001

La Sección de Secretaría y Asuntos Generales de esta Dirección Provincial ha manifestado la necesidad de contratar el servicio reconocimientos médicos generales, ginecológicos, urológicos y oftalmológicos para los trabajadores dependientes de la Dirección Provincial del ISM en València.

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer, y que resulta de interés público, es la de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), necesarias para el desarrollo de la actividad administrativa y de atención al público legalmente encomendadas en la Ley 47/2015 de 21 de octubre y demás normas complementarias.

Esta Dirección Provincial carece de personal especializado que pueda llevar a cabo estos trabajos, por lo que resulta imprescindible su contratación para el adecuado cumplimiento y satisfacción de los fines institucionales que el Instituto Social de la Marina tiene encomendados.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 323.2 de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 del citado texto legal, esta Dirección Provincial ordena la iniciación del correspondiente expediente para la contratación del servicio de reconocimientos médicos generales, ginecológicos, urológicos y oftalmológicos de los trabajadores dependientes de la Dirección Provincial del ISM en València.

El referido contrato se adjudicará mediante **Procedimiento Abierto Simplificado**, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP, con 3 lotes, varios criterios de adjudicación, en virtud de lo previsto en los art. 145.3 y 146 de la LCSP, siendo susceptibles de mejora las condiciones mínimas establecidas en los Pliegos, tramitándose el mismo con carácter ordinario, y no será objeto de prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato, asciende a la cantidad de diez mil ochocientos cuarenta y cinco euros **10.845,00 € (IVA exento)**, que será sufragado con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto Social de la Marina, Programa 4591, capítulo 1, artículo 16 y subconcepto 1623 (4591-1623) para el año 2023.

En el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP, no habrá lugar a revisión de precios, ni será objeto de prórroga.

València,
La Directora del Instituto Social de la Marina
P.D. El Director Provincial del ISM en Valencia
(Resolución del ISM de 7/12/2022, BOE 21/12 de delegación de competencias)